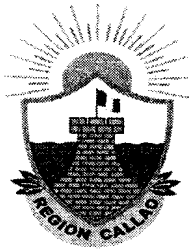


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ENE. 2008

Resolución Gerencial General Regional N° 010 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 ENE 2008

VISTOS:

El Informe N° 005-2008-GRC/COMISION APEC 2008, de fecha 11 de enero del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 350-2007 –Gobierno Regional del Callao, se creó la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, encargada de brindar apoyo y colaboración en la organización de los eventos descentralizados a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao, designándose así mismo a los funcionarios que la integran;

Que, por Resolución Suprema N° 171-2006- RE, se declaró de “interés nacional” el ejercicio del Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacifico (APEC) durante el año 2008, incluyendo la realización de la XVI Cumbre de Líderes de dicho Foro, sus reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco, así como todas las actividades preparatorias y conexas que se llevarán a cabo a partir del año 2006;

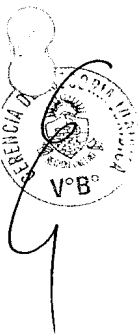
Que, asimismo, en el presente año 2008 se llevará a cabo la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe - Unión Europea; precedida por la reunión de Alto Funcionarios y la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de América Latina y el Caribe – Unión Europea;

Que, por Decreto Supremo N°100-2007-PCM, se declaró al año 2008 como el “AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”;

Que, la Vigésima Octava Disposición Final de la Ley N° 28927 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, dispone que se exceptúa de la aplicación de lo dispuesto en los Artículo 4° (Austeridad) y 5° (Racionalidad y Disciplina), y disposiciones relacionadas a éstos de la Ley de Presupuesto, así como de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias, las contrataciones, las adquisiciones y toda otra actividad preparatoria que se realice durante el año 2007, que tengan por objeto el desarrollo de las actividades para a realización, programada para el año 2008, de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico bajo la presidencia del Perú, incluyendo reuniones ministeriales; como norma complementaria se emitió la Ley N° 29100, donde se incluye a los Gobiernos Locales y Regionales cuyas ciudades han sido declaradas sedes descentralizadas de las reuniones PERUAPEC 2008, dentro de los alcances de la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 28927 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, en ese contexto, La Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1474-2007-GRC/GAJ, que concluyo: “la referida Ley (29100) resulta aplicable, al haber sido designado el Gobierno Regional del Callao como sede la “Reunión del Grupo de Trabajo de Aduanas”, para la realización de actividades sólo dentro de las coordinaciones que se efectúen con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERUAPEC 2008”;

Que, asimismo, la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 750-2007-GRC-GA-OL, propuso que, al haberse exceptuado de la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a toda actividad que se encuentre vinculada al APEC así como toda actividad preparatoria programada para el ejercicio 2007-2008, la Comisión APEC elabore



Lineamiento Administrativo que corresponda para proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en
ANTONY FERNANDEZ RONANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo N° 29100;
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ENE. 2008

Que, al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 1245-2007-REGIONCALLAO/GAJ e Informe N° 1515-2007-GRC/GAJ, sobre lo propuesto por la Gerencia de Administración, concluye que le corresponde a la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, proponer un procedimiento de adquisiciones como instrumento de gestión, que les permita mantener una coherencia en los diferentes procesos que efectúen, tomando como referencia la elaborada por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, para el ejercicio presupuestal 2007 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 743-2007 de fecha 13 de noviembre del 2007, se aprobó los lineamientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios para la Comisión Asia Pacifico 2008 del Gobierno Regional del Callao, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 29100, la cual tuvo vigencia al 31 de diciembre del 2007;

Que, para el Ejercicio Presupuestal 2008, la Sétima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2008, establece: “Dispóngase para los eventos internacionales a desarrollarse en el Perú, las siguientes medidas: a) Exceptúese de la aplicación del artículo 8º numeral 8.2 literales b) y c) y el Artículo 9º de la presente Ley, así como de las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias, a las contrataciones, las adquisiciones, y toda otra actividad Preparatoria que se realice durante el año 2008 para el desarrollo de los siguientes eventos:

- i) La XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico(APEC), incluyendo reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco.
- ii) La V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe -Unión Europea;

Que, ante la emisión de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2008, resulta necesario que la Comisión APEC 2008 cuente con un procedimiento interno que le permita mantener una coherencia en los procedimientos que se efectúen resultando necesario la aprobación de unos lineamientos acorde con las actividades que realice dicha Comisión, considerándose además a dicha Comisión como un órgano encargado de efectuar adquisiciones y contrataciones durante el ejercicio presupuestal 2008;

Que, en ese sentido, corresponde atender lo solicitado por la Secretaria Técnica de la Comisión APEC 2008, respecto de la aprobación de los lineamientos para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, para el ejercicio presupuestal 2008, señalando además que, para el cumplimiento de su misión y poder ejercitar adecuadamente sus funciones, requiere constituirse, en términos presupuestarios, como una Meta Presupuestaria dependiente de la Gerencia General Regional, lo cual le permitiría actuar como Unidad Ejecutora solicitando, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal para las acciones establecidas en su Plan de Trabajo, sin excluirse de los alcances de las normas sobre la materia para las iniciativas de gasto;

Que, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados durante la organización de tan importantes eventos internacionales y de esta manera lograr el despegue económico y consolidar el crecimiento económico, del país y especialmente de la Provincia Constitucional del Callao, es conveniente expedir la presente Resolución aprobando los “Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios para la Comisión Asia Pacifico 2008 del Gobierno Regional del Callao”, para el ejercicio presupuestal 2008;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 7º del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°.072-2007- Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIÓN- CALLAO- CR de fecha 29 de marzo del 2006; y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión Regional APEC 2008;

SE RESUELVE:



010

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios para la Comisión Asia Pacífico 2008 del Gobierno Regional del Callao", detallado en el Anexo 1 de la presente resolución, aplicable a la Comisión APEC 2008 creada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 350-2007 -Gobierno Regional del Callao, para la adquisición de bienes y contratación de servicios efectuadas solo dentro de las coordinaciones que se efectúen con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERU APEC 2008 y en cumplimiento a lo dispuesto en las Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2008; constituyéndose la Comisión en una Meta Presupuestaria dependiente de la Gerencia General Regional, para el desarrollo de sus actividades.

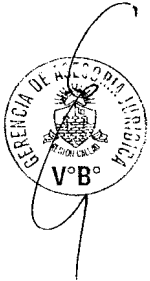
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 ENE. 2008

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao elabore y apruebe una Directiva complementaria que norme los procedimientos a utilizar en la Aprobación y Ejecución de los Programas y/o Actividades a llevar a cabo en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que culminada cada Actividad o Programa, se remita la información documentada a las unidades funcionales de la Gerencia de Administración, con copia o conocimiento del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

010

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION Y ADQUISICION DE BIENES,
PRESTACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA COMISION APEC 2008 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ENE. 2008

FINALIDAD

Establecer los procedimientos adecuados que permitan la aplicación de las disposiciones legales sobre la materia, para la aplicación de procedimientos y desarrollo de actividades vinculadas a las actividades preparatorias programadas para la realización del Foro Asia Pacífico APEC 2008 y la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe – Unión Europea del Gobierno Regional del Callao.

OBJETIVO

Determinar el procedimiento a fin de dotar de celeridad a las adquisiciones y contrataciones que efectuó el Gobierno Regional del Callao para el desarrollo de las actividades programadas generadas y aprobadas por la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao.

DISPOSICIONES GENERALES

Siendo expresión de la normativa (Ley N° 29142) exceptuar de la aplicación de las normas Austeridad y Racionalidad del Gasto Público, así como de las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, su Reglamento y demás normas complementarias, que se vinculen a las actividades de la referida comisión vinculadas al Foro APEC 2008 y la V Cumbre ALC – UE, y siendo el espíritu de las mismas efectuar contrataciones y adquisiciones rápidas y eficientes que no perjudiquen el desarrollo de dichas actividades, es menester establecer los procedimientos administrativos más adecuados que permitan cumplir con los objetivos metas y finalidades de la indicada comisión.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a.- La Comisión APEC 2008 y/o a través de la Gerencia Regional vinculada en aplicación de la Resolución N° 593-2007-GGR se constituye en la Generadora de las actividades determinadas dentro del marco de aplicación de la Ley N° 29142, por lo que, con el objeto de determinar con precisión las actividades a desarrollar, éstas deberán de considerar en sus presupuestos analíticos específicamente el detalle de los requerimientos de bienes (Especificaciones Técnicas), servicios (Términos de Referencia) y obras (Expediente Técnico), a adquirir o contratar, expresando los valores referenciales obtenidos de las cotizaciones que sirvan de base y sustento para determinar el costo de su actividad. Dicha información deberá de ser incluida como sustento en la actividad propuesta con el objeto de sustentar el análisis de los precios efectuados, así como la determinación de costos totales y finales de la actividad propuesta.



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ENE. 2008

- b.- Al no ser aplicable las normas de austeridad y racionalidad del gasto público, así como de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus complementarias, dicha Comisión y/o Gerencia Usuaria en aplicación del principio de transparencia en ejercicio de la gestión pública, será la responsable de sustentar sus presupuestos, costos, gastos y ejecución de servicios o conformidades, así como solicitar el correspondiente calendario para su pago.
- c.- Deberá adjuntar para efecto del pago que corresponda en aplicación de la Directiva de Tesorería lo siguiente:

PARA CASO DE BIENES

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario.
- La descripción específica de las características técnicas del bien, detalladas axial como la cantidad previamente determinada y definida.
- La factura correspondiente de compra
- El ingreso de los bienes a almacén
- La respectiva guía de remisión
- La conformidad de Recepción del bien otorgada por el área generadora (usuaria)

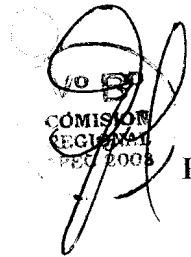
PARA EL CASO DE SERVICIOS

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario.
- La descripción de los Términos de Referencia del servicio en forma detallada, así como el plazo de específico determinado y definido
- La Factura y/o Recibo por Honorarios que corresponda, correspondiente a la prestación del servicio.
- La Conformidad de Recepción del servicio otorgada por el área generadora (usuaria)

PARA EL CASO DE OBRAS (Referida solo a Actividades Preparatorias que no constituyan un PIP)

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario
- El Expediente Técnico debidamente detallado, así como el plazo de ejecución de la obra.
- Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Proforma del Contrato a suscribir
- La Factura de pago correspondiente
- La Conformidad de recepción de obra.

- d.- La Comisión o Gerencia Usuaria en su calidad de usuaria será la responsable de sustentar, supervisar y liquidar la actividad conforme a los procedimientos internos que corresponda.



010

e.- La Gerencia de Administración a través de sus unidades funcionales competentes efectuarán los procedimientos administrativos en base a los documentos remitida por la Comisión o Gerencia Usuaria, siendo ésta Comisión o Gerencia Usuaria la responsable y competente para proporcionar la seguridad razonable en la eficacia, eficiencia y economía de las adquisiciones realizadas.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ENE. 2008

DISPOSICION FINAL

Todas las adquisiciones que proponga la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, se entenderán que cuentan previamente con las debidas coordinaciones efectuadas con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERU APEC 2008, bajo responsabilidad de la referida comisión.



3